



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 MAYO 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en los Padrones N° 65.647 (p) y N° 48.248 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa DAGOREL S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de setiembre de 2014, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras de Ampliación de la Licitación N° 08/2011, "Pavimentación y Acondicionamiento de Av. Wilson Ferreira Aldunate", Ampliación de la Licitación N° 17/08, "Pavimentos Urbanos en La Paz, Las Piedras y Progreso" y Licitación N° 10.963, "Drenaje pluviales y vialidad en Zona A - Ciudad de la Costa - Departamento de Canelones", todas a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 681/014, de 21 de noviembre de 2014, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo" y "Ejecución de tareas de Mantenimiento Mayor y suministro de mezcla asfáltica en Regional 1 - Licitación N° 29/2013", ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1020/017, de 30 de octubre de 2017, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las siguientes obras: "Mantenimiento Mayor en Rutas de la Regional 1" y "Mantenimiento de la Ruta Interbalnearia, Tramo: Arroyo Carrasco

- Arroyo Solís Chico”, en el marco de las ampliaciones de las Licitaciones M/58 y M/43, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.; “Mantenimiento y Rehabilitación de Pavimentos en el Puerto de Montevideo”, en el marco de la Licitación Pública N° 16.681, convocada por la Administración Nacional de Puertos; “Obra 2ª - Ciudad de la Costa - Departamento de Canelones”, en el marco de la ampliación de la Licitación N° 10.963, de la Intendencia de Canelones en Convenio con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, todas ellas a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 408/018, de 13 de agosto de 2018, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento, para su utilización en las siguientes obras: “Infraestructura Vial e Hidráulica en el Oeste del Departamento de Canelones”, “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en Costa de Oro 1 del Departamento de Canelones” y “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en el Oeste del Departamento de Canelones”, en el marco de las Licitaciones Públicas N° 16/2016, N° 23/2016 y N° 26/2016, convocadas por la Intendencia de Canelones y ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 163/021, de 10 de setiembre de 2021, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento para su utilización en las obra denominada: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 6 y By Pass San Ramón - Circuito 6”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017 y ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 15/022, de 26 de enero de 2022,



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

se amplió el destino del referido yacimiento para su utilización en la obra: “Pavimentación en Camino de los Horneros”, ejecutada por la referida empresa, en el marco de la Ampliación Licitación Pública Nacional N° 5/2019 de la Intendencia de Canelones;-----

VII) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino y de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para las obras denominadas: “Pavimentación de Calles en los Municipios de Joaquín Suárez y Toledo”, Licitación Pública FAFIC 05/2021; “Obras de infraestructura vial e hidráulica a realizarse en los Municipios de Sauce, Joaquín Suárez y Toledo” Licitación Pública N° 2021/16; “Obras de infraestructura vial e hidráulica en los Municipios de Barros Blancos, Pando y Empalme Olmos”, Licitación Pública 2021/18; “Obras de mantenimiento de caminería rural en el Departamento de Canelones”, Licitación Pública 2022/07 y “Obras de pavimentación de caminos rurales comprendidos en el Plan de Intervenciones en la red vial del Departamento de Canelones”, Licitación Pública N° 04/2019, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas de la Intendencia de Canelones; “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By pass San Ramón, Circuito 6”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y “Mantenimiento por niveles de servicio y obras Ruta Interbalnearia, tramo A° Carrasco - A° Solís”, en el marco de la Licitación Pública M/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase la ampliación de destino y volumen del yacimiento de tosca granítica ubicado en los Padrones N°s 65.647 (p) y 48.248 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa DAGOREL S.A..-----

2º- Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. a la extracción de 170.000 m³ (ciento setenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 7 ha 1.267 m² (siete hectáreas mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados) a los efectos de su utilización en las obras denominadas: “Pavimentación de Calles en los Municipios de Joaquín Suárez y Toledo”, Licitación Pública FAFIC 05/2021; “Obras de infraestructura vial e hidráulica a realizarse en los Municipios de Sauce, Joaquín Suárez y Toledo” Licitación Pública N° 2021/16; “Obras de infraestructura vial e hidráulica en los Municipios de Barros Blancos, Pando y Empalme Olmos”,



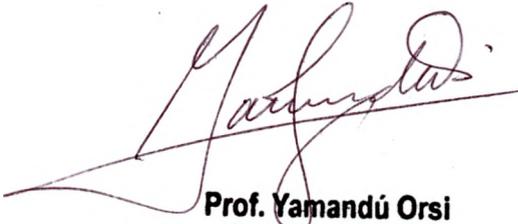
**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Licitación Pública 2021/18; “Obras de mantenimiento de caminería rural en el Departamento de Canelones”, Licitación Pública 2022/07 y “Obras de pavimentación de caminos rurales comprendidos en el Plan de Intervenciones en la red vial del Departamento de Canelones”, Licitación Pública N° 04/2019, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas de la Intendencia de Canelones; “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By pass San Ramón, Circuito 6”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y “Mantenimiento por niveles de servicio y obras Ruta Interbalnearia, tramo A° Carrasco - A° Solís”, en el marco de la Licitación Pública M/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA